Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 13 de febrero del 2023.-

SEÑORES:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco me dirijo a Ustedes, con relación a las observaciones sobre la verificación del llamado para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (PLURIANUAL) con ID N° 422.805. –

- Donde dice: "Solicitamos a la convocante dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 2/2023"

Se adjunta Nota de Justificación de no otorgar anticipo en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.

- Donde dice: "Solicitamos a la convocante completar correctamente el plan de entregas para dicho efecto deberá considerar la planilla de las instituciones educativas beneficiadas que se encuentra en la autorización del MEC. (estos datos deberán coincidir íntegramente entre sí.)"

Con relación a este punto aclaro que se ha establecido en concordancia en la planilla autorizada del MEC las 7 Instituciones Educativas correspondientes las cuales son iguales tanto para el año 2023 y 2024. Cabe también mencionar que en el PBC se establece la cantidad total de los matriculados por cada Institución, el horario y los turnos según aprobación.

- Donde dice: "Indicamos a la convocante que el art. 40 de la Ley N° 2051/03 fue modificado por Ley Nº 6716/2021, al respecto solicitamos actualizar en el modelo de publicación en el periódico dicha información".

Se modifica y se adjunta en el Sistema de Informaciones de la DNCP el modelo de publicación en el periódico. -

- Donde dice: "Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 193 al 195 de la Ley 7050/2023 en concordancia con la Circular DNCP Nº 1/2023".

Aclaramos que se tiene en cuenta lo establecidos en los artículos 193 al 195 en concordancias. -

- Donde dice: "La fecha fijada para tope de consulta no se adecua a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.".

Se modifica las fechas de consulta, entrega, y apertura de sobres según lo establecido en el Art. 24 de la Resolución DCNP N° 5669/2019.

- Donde dice: "Solicitamos a la convocante cargar en la planilla de precios del SICP las instituciones educativas que corresponde a cada lote".

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Con respecto a este punto se aclara que se agrega en el SICP las Instituciones Educativas donde será entregadas los almuerzos escolares. También mencionar que serán las mismas para los dos lotes, en el llamado se ha separado los lotes por años fiscal no así por Institución, teniendo en cuenta que los precios no varían por Institución, Lote N° 01 "Provisión de almuerzo escolar en el periodo 2023" y Lote N° 02 "Provisión de almuerzo escolar en el periodo 2024"

- Donde dice: "Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula de la proforma de contrato y en el pliego referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto."

Se ha establecido en la Proforma de Contrato y en el Pliego, dicha observación.

- Donde dice: "Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas".

Se tendrá en cuenta los establecido en el Ley 6929/22 y dicho documento no será evaluada. Solo a modo de comentario, donde se establece dicho documento "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral 5" y "Modelo de contrato" no se puede modificar, ni editar, por ende, no se puede establecer no aplica o eliminar dicho requisito.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres Torales
Responsable de la UOC-MCPF